



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2019-00825-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAZAR DE IVESUR.
DEMANDADO:	EMERSON MERCADO CHAMORRO.

Señor juez, a su Despacho el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía de la referencia, informándole que la profesional del derecho Dra. CAROLINA MARIA NEIRA CHAMORRO, presentó la renuncia al poder conferido por CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAZAR DE IVESUR. Sirvase Proveer. Soledad, agosto 20 de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, AGOSTO 20 DE 2021.

Visto el anterior informe secretarial y el memorial de RENUNCIA DE PODER presentado por la Dra. CAROLINA MARIA NEIRA CHAMORRO; por ser procedente los mismos el Juzgado

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Acéptese la renuncia del poder otorgado a la Dra. CAROLINA MARIA NEIRA CHAMORRO, por el Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAZAR DE IVESUR, de conformidad al Art. 76 del C.G.P. Por Secretaria líbrese comunicación a la entidad ejecutante, para lo de su cargo. Anéxese copia de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD Por fijación en estado N° 97 del 23/08/2021 se notificó la providencia anterior. <i>Janny Guillot Polo</i> JANNY GUILLOT POLO Secretaria
